

132.  
1825

EN LO PRINCIPAL, recurre de Amparo. En el I OTROSI, se remitan oficios que se indican; en el II OTROSI, se designe Ministro en Visita; en el III OTROSI, traslado al Ministerio Público; en el IV OTROSI, se tengan por acompañados los documentos que se mencionan.-

ILUSTRISIMA CORTE

FERNANDO ARIZTIA RUIZ, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Santiago; HELMUT FRENZ, Obispo Luterano de Chile, Representante Residente del Consejo Mundial de Iglesias; ANGEL KREIMAN, Gran Rabino de Chile y FERNANDO SALAS CRUCHAGA, de la Compañía de Jesús, Secretario Ejecutivo, todos en representación del COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE, a la Il<sup>ta</sup>. Corte respetuosamente exponemos y solicitamos:-

I. Con fecha 6 de Octubre de 1973 se constituyó el COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE, integrado por la Iglesia Católica, las Iglesias Protestantes, la Iglesia Ortodoxa y la Comunidad Israelita de Chile y con representación en él, asimismo, del Consejo Mundial de Iglesias.-

El COMITE persigue contribuir al establecimiento de una paz duradera entre los chilenos, fundada en la Justicia. Dentro de esta orientación se ha abocado hasta la fecha a diversas tareas, entre las que señalamos las siguientes: asistencia jurídica a arrestados y procesados y a trabajadores despedidos; asistencia material a personas necesitadas; reubicación de trabajo en el extranjero para quienes razonablemente no tienen otra alternativa; atención de problemas estudiantiles; apoyo a proyectos de creación de empresas por parte de trabajadores.-

Esta acción del Comité de Cooperación para la Paz en Chile se desarrolla en Santiago y en otras doce provincias del país.-

En la provincia de Santiago han recurrido al Comité, por problemas penales, varios miles de personas. El estudio del conjun-



to de problemas de que se ha tomado conocimiento, hizo reparar hace tiempo en una circunstancia que se presentaba de manera casi constante: la falta de noticias sobre el paradero de una persona arrestada, luego de su aprehensión. Esta falta de noticias es casi una constante general en lo que toca a los primeros días siguientes al arresto, y en numerosos casos se sigue manteniendo a su familia sin ninguna información sobre el paradero o la suerte del arrestado, hasta el día de hoy.-

El drama humano que por esta causa están viviendo tantas madres, esposas, hijos, parientes y amigos, ha movido al Comité de Cooperación para la Paz en Chile a presentar en favor de personas arrestadas y no ubicadas hasta hoy -individualizadas más adelante- el presente Recurso de Amparo. Nos ha conmovido en nuestra condición de Pastores el dolor y la angustia de tantas personas inocentes, pobres y humildes en su inmensa mayoría, desprovistas de todo relieve social, sin nombre conocido y sin influencias importantes, quienes después de haber golpeado innumerables puertas que no les abrieron y de haber implorado informaciones que no les dieron, se acercaron hasta nuestro Comité a pedirnos que les prestáramos ayuda con el objeto de conseguir que les fuera reconocido su legítimo derecho a saber cuál es el paradero de sus seres queridos, a conocer cuál es la situación y la suerte de ellos a fin de poder asistirlos material y legalmente.-

El caso de cada una de las personas por quienes recurrimos hoy de amparo ha sido estrictamente estudiado y sometido a comprobación no sólo por los parientes o amigos de los recurridos, sino además por un cuerpo de Abogados y Asistentes Sociales. Cada caso está contenido en una ficha en la que se deja constancia de diversos antecedentes que dicen relación con el afectado.-

Comprenderá entonces la última Corte la finalidad que nos guía al recurrir a su autoridad, al requerir su concurso y activa participación en una acción de restablecimiento de la paz entre los chilenos. Pa-



ra que tal campaña tenga éxito, debemos inspirarnos en la solidaridad, en el amor al prójimo, en el respeto al hombre cualquiera sea su condición, por el simple hecho de ser imagen de Dios.-

Es en la sola virtud del predicamento expuesto y en atención a nuestra condición de Pastores que recurrimos hoy a la última Corte con el objeto de salvaguardar la integridad física y moral de tantas personas que hoy se encuentran privadas de libertad y reclusas en sitios que se mantienen secretos para sus parientes y amigos e inaccesibles, por ende, a una justa y adecuada defensa jurídica. Así, son muchos los hogares en los que faltan miembros desde hace largos meses sin que las familias, pese a sus agotadoras e innumerables diligencias, hayan conseguido información alguna sobre su paradero y su suerte.-

Tales hechos acarrearán incertidumbre, angustia, dolor, desesperación y generan odios capaces de atentar contra esa misma paz que nuestra Patria está tratando de conquistar.-

Somos Pastores, y nuestro único norte actual -y de siempre- es conseguir una paz efectiva y duradera para nuestro pueblo. Somos totalmente ajenos a consignas o posiciones políticas. Sólo nos guía nuestro acendrado amor por Chile y nuestro profundo respeto por el ser humano. Para él venimos ahora a pedir justicia a la Casa de la Justicia, amparo para el indefenso, libertad para el que resulte inocente, sin perjuicio del castigo para el que resulte culpable cuando así lo haya declarado un Tribunal establecido por la Ley.-

Comprendemos que la paz llegará en abundancia en la medida en que todos hagamos nuestra parte en su reconstrucción, pero sobre todo en la medida en que quienes detentan el poder actúen con sabiduría, justicia y prudencia, con fe en el hombre y con respeto leal por sus ideas.-

Queremos traer aquí el alto testimonio que sobre esta materia dió S.S. Paulo VI el 8 de Diciembre de 1973, cuando participó en



la celebración de la "Jornada de la Paz", conmemorativa del XXV aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Allí recalcó que no hay que confundir la paz con la debilidad física y moral, con la renuncia al verdadero derecho y a la justicia ecuaníme, con la huida del riesgo y del sacrificio, con la resignación pávida y acomplejada. "La represión no es la Paz. La indolencia no es la Paz. El mero arreglo externo e impuesto por el miedo no es la Paz", son sus palabras. Y agrega: "La paz verdadera debe fundarse sobre el sentido de la intangible dignidad de la persona humana, de donde brotan inviolables derechos y correlativos deberos".-

11. Sabemos que no ésta la forma en que a diario se someten a ese ltmo. Tribunal tantas peticiones; hemos querido plantear nuestra solicitud de Amparo expresándola en la forma que creemos que corresponde a nuestra calidad de Pastores y a nuestra misión.-

Nuestra acción de ahora responde estrictamente al cumplimiento de un deber ineludible de asistencia al que sufre. Ellos tienen derecho, ante los hombres, a exigir un trato digno y humano. Ojalá que sus justas reclamaciones no sean desoídas aquí en la tierra y tengan que llevarlas entonces ante el Superior Tribunal de Dios !-

Es, pues, en el nombre de Dios y de los hermanos necesitados que recurrimos de Amparo ante la ltma. Corte con el fin de que disponga lo que en Derecho estime pertinente, a objeto de que las personas que a continuación señalamos recuperen su libertad, perdida desde la fecha que en cada caso se indica, o en subsidio se inicie en su contra el juicio correspondiente, en el cual la ley vigente garantiza el acceso a la defensa :-

<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA DE ARRESTO</u>
1- Amapola Lizette Ruiz Lidid	17-Marzo-1974
2- Rosa Amelia Bascuñán Morales	12 " "
3- Gustavo Adolfo Puz Acosta	11 " "



4- Jorgo Antonio Catalán González	7- Marzo -1974
✓ 5- Sergio Héctor Salinas Tamayo	7 " "
✓ 6- Sergio Rodolfo Barraza Díaz	5 " "
✓ 7- Favio Rodríguez Korn	28- Febrero - 1974
✓ 8- Lautaro Alfonso Soto Rodríguez	28 " "
✓ 9- Gladys González Villalón	28 " "
✓ 10- Jorge Antonio Becerra Villarroel	28 " "
✓ 11- Luis Alberto Gerlach Zúñiga	27 " "
✓ 12- Cecilia del Carmen Morales Gálvez	27 " "
✓ 13- Raúl Armiño Díaz Muñoz	27 " "
✓ 14- Miguel Hernán Munizaga Díaz	26 " "
✓ 15- Juan Rafael Moneny Muñoz	26 " "
✓ 16- Hernán Mario Castro Carvajal	26 " "
✓ 17- Fernando Héctor Correa Cancino	26 " "
✓ 18- Pedro Alberto Valenzuela Garrido	26 " "
✓ 19- Pedro Asvay Cepeda Valdivia	26 " "
✓ 20- René Patricio Lizama Lira	25 " "
✓ 21- Galvarino Castro Galdamez	25 " "
✓ 22- Erasmo Mallorinca Chavez	25 " "
✓ 23- Nora de los Santos Ponce Vicencio	22 " "
✓ 24- Pablo Arturo Lazo Grandi	22 " "
✓ 25- Guido Hernán del Valle Hermostilla	22 " "
✓ 26- José Luis Parra Segovia	22 " "
✓ 27- Héctor Corvalán Palomera	22 " "
✓ 28- Juan Manuel Lanata Zanoni	21 " "
✓ 29- Jorge Abraham Moraleda Pinto	20 " "
✓ 30- Jorge Wilfredo Lizama Lira	20 " "
✓ 31- Miguel Cosio Monasterio	20 " "
✓ 32- Carlos Boris Marquez Moya	19 " "



✓ 33- Patricio Edmundo Pardo Avalos	19- Febrero - 1973
✓ 34- Héctor Madaune Palma	18 " "
✓ 35- Juana Tarifeño Urrea	18 " "
✓ 36- Eduardo Ramón Camus Bastías	18 " "
✓ 37- Carlos Antonio Torrealba Plaza	16 " "
✓ 38- Flavio Blas Fuenzalida Osorio	15 " "
✓ 39- Alberto Muñoz Muñoz	15 " "
✓ 40- Manuel Segundo Tobár Silva	14 " "
✓ 41- Juan Ramón Salas Salas	13 " "
✓ 42- Francisco Lenin Arce Araya	12 " "
✓ 43- Carlos Hugo Celaya Suazo	7 " "
✓ 44- Calixto Juan de Dios Peralta Gajardo	29- Enero - 1974
✓ 45- José Eduardo Fuentes Cisterna	22 " "
✓ 46- Ramón Remigio Ortiz Orellana	19 " "
✓ 47- Sergio Enrique Gutiérrez Seguel	19 " "
✓ 48- Domingo Clemente Cubillos Guajardo	19 " "
✓ 49- Daniel Octavio Morgado Lucero	17 " "
✓ 50- Manuel José Salinas Letelier	16 " "
✓ 51- Juan Ramón Ramírez Cortés	16 " "
✓ 52- Carlos Nilo Farías	9 " "
✓ 53- Sergio Eduardo Cienfuegos Cavieres	7 " "
✓ 54- Juan Ismael Suil Faúndez	4 " "
✓ 55- José Leonardo Pérez Hermosilla	3 " "
✓ 56- Miguel Rivas Rachitoff	3 " "
✓ 57- Julio Hernán Parraguez Acevedo	3 " "
✓ 58- Joaquín Walker Arangua	30- Diciembre- 1973
✓ 59- José Eugenio Valdivia Araya	22 " "
✓ 60- José Braulio Astorga Nanjari	19 " "
✓ 61- Franklin Orlando Silva Silva	28- Noviembre- 1973



✓ 62- Santos Pascual Calderón Saldaño	20- Octubre- 1973		
✓ 63- Héctor Edmundo Reinoso Caamaño	19	"	"
✓ 64- Patricio Loreto Duque Orellana	16	"	"
✓ 65- Ramón Luis Silva Carreño	16	"	"
✓ 66- Roberto Esteban Serrano Galaz	16	"	"
✓ 67- José Germán Fredes García	16	"	"
✓ 68- Carlos Alberto Nieto Duarte	16	"	"
✓ 69- José Ignacio Castro Maldonado	16	"	"
✓ 70- Samuel Altamiro Lazo Quintero	16	"	"
✓ 71- Carlos Enrique Lazo Quintero	16	"	"
✓ 72- Samuel del Tránsito Lazo Maldonado	16	"	"
✓ 73- Luis Rodolfo Lazo Maldonado	16	"	"
✓ 74- Luis Alberto Gaete Balmaceda	16	"	"
✓ 75- Pedro Antonio Cabezas Villegas	16	"	"
✓ 76- José Domingo Adasme Núñez	16	"	"
✓ 77- Carlos Enrique Gaete López	16	"	"
✓ 78- Rosalindo Delfín Herrera Muñoz	16	"	"
✓ 79- Basilio Antonio Valenzuela Alvarez	16	"	"
✓ 80- Ramiro Antonio Muñoz Peñaloza	16	"	"
✓ 81- Silvestre René Muñoz Peñaloza	16	"	"
✓ 82- Jorge Hernán Muñoz Peñaloza	16	"	"
✓ 83- José Daniel Hernández Orrego	16	"	"
✓ 84- Andrés Pereira Salsberg	15	"	"
✓ 85- Hernán Manuel Peña Catalán	15	"	"
✓ 86- Mario Enrique Muñoz Peñaloza	10	"	"
✓ 87- Samuel Eduardo Maturana Valderrama	8	"	"
✓ 88- Sergio Adrián Maureira Lillo	7	"	"
✓ 89- José Manuel Maureira Muñoz	7	"	"
✓ 90- Rodolfo Antonio Maureira Muñoz	7	"	"



✓ 91- Segundo Armando Maureira Muñoz	7- Octubre- 1973		
✓ 92- Sergio Miguel Maureira Muñoz	7	"	"
✓ 93- Oscar Nibaldo Hernández Flores	7	"	"
✓ 94- Nelson Hernández Flores	7	"	"
✓ 95- Carlos Segundo Hernández Flores	7	"	"
✓ 96- Omar Enrique Astudillo Rojas	7	"	"
✓ 97- Ramón Osvaldo Astudillo Rojas	7	"	"
✓ 98- Enrique René Astudillo Alvarez	7	"	"
✓ 99- Benjamín Jaime Videla Ovalle	6	"	"
✓ 100- Raúl Buridan San Martín Barrera	6	"	"
✓ 101- Luis Raúl Jimenez Barrera	4	"	"
✓ 102- José Hugo Alfredo Vidal Arenas	3	"	"
✓ 103- Pedro Hernán Pinto Caroca	3	"	"
✓ 104- Héctor Santiago Pinto Caroca	3	"	"
✓ 105- Domingo Octavio Galaz Salas	3	"	"
✓ 106- Luis Sergio Gutiérrez Rivas	30- Septiembre- 1973		
✓ 107- Gustavo Manuel Farías Vargas	24	"	"
✓ 108- José Alfredo Vidal Molina	23	"	"
✓ 109- Luis Alfredo Díaz Jeria	20	"	"
✓ 110- Ricardo Octavio López Elgueda	20	"	"
✓ 111- Manuel Méndez Méndez	20	"	"
✓ 112- Héctor Orlando Vicencio González	20	"	"
✓ 113- Aliro Valdivia Valdivia	18	"	"
✓ 114- Carlos Salinas Salinas	18	"	"
✓ 115- José Andrés García Lazo	18	"	"
✓ 116- Jorge Rodrigo Muñoz Mella	18	"	"
✓ 117- Carlos Fonseca Faúndez	17	"	"
✓ 118- Pablo Ramón Aranda Schmied	17	"	"
✓ 119- Héctor Donoso Torres	17	"	"



✓ 120- Juan Humberto Albornoz Prado	15- Septiembre- 1973
✓ 121- Alfonso Segundo Bueno Valdés	14- " "
✓ 122- Luis Nelson Cádiz Molina	14 " "
✓ 123- Juan Alberto Leiva Vargas	14 " "
✓ 124- Pedro Osvaldo Budrovich López	13 " "
✓ 125- Pedro León Vargas Barrientos	13 " "
✓ 126- Luis Meza Andrade	12 " "
✓ 127- Oscar Reinaldo Lagos Ríos	11 " "
✓ 128- Claudio Raúl Jimeno Grandi	11 " "
✓ 129- Enrique Lelio Huerta Corvalán	11 " "
✓ 130- Jorge Max Klein Piper	11 " "
✓ 131- Domingo Bartolomé Blanco Tarres	11 " "

POR TANTO :

A LA ILUSTRISIMA CORTE ROGAMOS que se sirva tener por interpuesto el Recurso de Amparo que antecede en favor de las personas recién mencionadas, todas ellas arrestadas en las fechas que allí se indican.-

Sírvase, además, la Iltra. Corte en virtud de los dispuestos por los arts. 4, 12, 13, 14, 15, 16, y 72, No. 17 de la Constitución Política del Estado; 251, 252, 269, 272, 290, 291, y 306 del Código de Procedimiento Penal; 128 y 180 del Código de Justicia Militar y disposiciones atinentes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional Sobre Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, acoger el Recurso en su integridad disponiendo la inmediata libertad de los afectados o, en subsidio, su inmediata presentación ante el Tribunal competente.-

AL PRIMER OTROSÍ: Rogamos a la Iltra. Corte se sirva remitir oficios indagatorios de la suerte corrida por las personas arrestadas, entre otras dili-



gencias que US.I. estime convenientes, a las siguientes autoridades:

- a.- Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos;
- b.- Ministerio del Interior;
- c.- Jefatura de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Santiago;
- d.- Jefatura de Zona en Estado de Sitio del Dpto. de San Antonio;
- e.- Dirección General de Carabineros;
- f.- Dirección General de Investigaciones, y
- g.- Instituto Médico Legal.

AL SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase la Il<sup>ta</sup>. Corte disponer la designación de uno de los Il<sup>mos</sup>. Srs. Ministros para que conforme con lo dispuesto por el art. 309 del Código de Procedimiento Penal se traslade, entre otros, a los siguientes lugares, actualmente destinados a la mantención de detenidos y arrestados, con el objeto de que personalmente investigue sobre la suerte corrida por los recurridos:

- 1.- Penitenciaría de Santiago;
- 2.- Cárcel Pública de Santiago;
- 3.- Casa Correccional de Mujeres;
- 4.- Estadio Chile;
- 5.- Escuela Militar;
- 6.- Regimiento Buin;
- 7.- Regimiento Tacna;
- 8.- Regimiento de Telecomunicaciones;
- 9.- Regimiento de Blindados;
- 10.- Academia Politécnica de Aviación;
- 11.- Base Aérea El Bosque;
- 12.- Academia de Guerra de la Fuerza Aérea de Chile;
- 13.- Base de Quinta Normal de la Armada Nacional
- 14.- Ministerio de Defensa Nacional (Subterráneo);



- 15.- Comisarías de Carabineros de Santiago;
- 16.- Subterráneo de la Plaza de la Constitución;
- 17.- Calle Londres Nº 38;
- 18.- Calle Agustinas Nº 632;
- 19.- Cuartel Central de Investigaciones;
- 20.- Cuarteles de Investigaciones de Ñuñoa, Quinta Buin, Renca, Barrancas, Paine y Puente Alto;
- 21.- Cárcel del Departamento de San Antonio;
- 22.- Unidades Policiales de Melipilla y Talagante;
- 23.- Regimiento de Tejas Verdes;
- 24.- Regimiento de Bucalemu (Santo Domingo);
- 25.- Regimiento de Ferrocarrileros de Puente Alto;
- 26.- Escuela de Infantería de San Bernardo;
- 27.- Recinto Militar de Cerro Chena (San Bernardo);
- 28.- Base Aérea de Colina, y
- 29.- Escuela de Paracaidistas de Colina.

AL TERCER OTROSI: Sírvase la Il<sup>ta</sup>. Corte, de acuerdo con el art. 311 del Código de Procedimiento Penal, disponer el traslado de los antecedentes al Ministerio Público a fin de que, configurada que sea la detención y prisión arbitrarias, deduzca querrela en contra de los autores de tales abusos, con el fin de hacer efectiva la responsabilidad civil y criminal respectivas, conforme con lo señalado por el art. 148 del Código Penal.

AL CUARTO OTROSI: Rogamos a la Il<sup>ta</sup>. Corte tener por acompañadas al presente Recurso y Considerarlas parte integrante de él, las fichas que se adjuntan, correspondientes a cada uno de los arrestados y en las que se consignan sus datos personales, la fecha y lugar de su arresto, las circunstancias en que éste se produjo y la autoridad que lo ejecutó.



En tales documentos, además, se establecen las diligencias que en procura de ubicar a las víctimas han realizado sus parientes o amigos, como asimismo el nombre, cédula de identidad y firma de la persona que efectuó tales trámites sin obtener resultados positivos de ningún orden.

Hacemos presente a la Iltrma. Corte que las fichas que acompañamos fueron confeccionadas en su totalidad por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile.

+ Fernan de Arce

C.I. 2122576  
STGO.

Elmuthaus

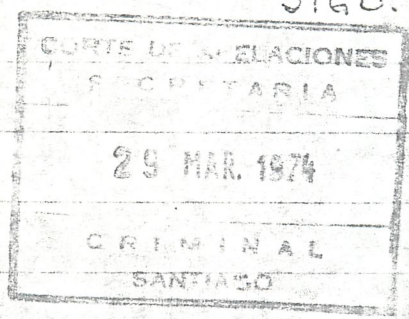
C.I. 26705  
Providencia

A. Rojas

C.I. 7.576.335-2  
SANTIAGO.

J. Valdivia

C.I. 4.792.638-6  
STGO.



www.archivoparicioalwin.cl



144.  
CORTE DE APLACIONES  
S. I. I. I.  
29 MAR. 1974  
J. C. M. I. N. A. L.  
SANTIAGO

PATROCINIO Y PODER.

ILTMA. CORTE

FERNANDO ARIZTIA RUIZ, HELMUT FRENZ, ANGEL KREIMAN y FERNANDO SALAS CRUCHAGA, a la Il. Corte, en los autos sobre Recurso de Amparo "Ruiz Lidid y otros", Rol N° 289 de 1974, respetuosamente exponemos:

Que venimos en conferir patrocinio y poder para que nos represente en esta gestión ante US. I. al Abogado Don HECTOR VALENZUELA VALDE RAMA, inscripción R-2, N° 2671, patente 1592, domiciliado en calle Huérfanos N° 886, of. 711 de esta capital, quien suscribe también en señal de aceptación.

Sírvase la Il. Corte tenerlo presente.

+ Fernando Ariztia Ruiz

C.I. 2122576  
STGO.

Hector Valenzuela

C.I. 26705  
Providencia

Angel Kreiman

C.I. 7.576.335-2  
STGO.

Fernando Salas Cruchaga

C.I. 4.792.638-6  
STGO.

Hector Valenzuela

C.I. 1776115-3 STGO.